

# Política de Relación con Terceros

## 1. OBJETIVO

Establecer lineamientos, responsabilidades y obligaciones para los todos los **Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas o cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** en el manejo de relaciones con terceros (partes interesadas, clientes y proveedores) de acuerdo con las buenas prácticas para hacer negocios, convenios y tratos, previniendo riesgos de corrupción, colusión y conflicto de intereses, evitando posibles consecuencias legales, comerciales y con impacto negativo a INFRA y su reputación.

## 2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los **Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas o cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA**.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1 Relación con Proveedores

En cualquier negociación y actuación ante proveedores o terceros, los **Colaboradores** deben velar su actuación conforme al **Código de Ética e Integridad POL-009** y políticas internas, cumpliendo con los siguiente:

- Seleccionar los terceros proveedores / interlocutores entre profesionales, con la adecuada capacitación, solvencia económica y capacidad instalada para proveer los productos o servicios que requiera INFRA
- En caso de dudas sobre dichos terceros, iniciar, un proceso de identificación que, mediante consulta a las bases de datos disponibles en cada momento, dé información completa, como mínimo, sobre la composición de su accionariado y posibles vinculaciones con, sus actividades comerciales, reputación y solvencia.
- Verificar que los precios ofertados por terceros u ofrecidos cualquier proveedor son siempre precios de mercado;
- Documentar, por escrito, las negociaciones, conservando copia de los intercambios de comunicaciones que establezcan los términos del posible acuerdo y sus modificaciones.
- Verificar que las condiciones de la negociación están debidamente alineadas con las políticas internas de INFRA y, en caso de discrepancia, someter la misma al **Comité de Ética e Integridad**.
- Someter cualquier negociación con soporte de contrato de prestaciones de servicios o en caso de productos, deberá estar amparado por una factura y comprobante de recepción de este.
- No aceptar ni realizar pagos o transferencias a cuentas de las que no se conozca el titular, cuyo titular sea distinto al proveedor o que se ubiquen en paraísos fiscales.
- En casos de solicitud de cuentas bancarias se deberá hacer una confirmación independiente y una verificación de no existencia del proveedor en la lista del 69B.
- No aceptar ningún tipo de soborno ni atención inapropiada

### 3.2 Relaciones con Gobierno

Los **Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas o cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** que debido a la naturaleza de sus funciones tengan relación con Servidores Públicos (tanto de México como del extranjero), ya sea para realizar trámites previstos en la legislación o bien las instituciones gubernamentales así como las que representan a los clientes de INFRA, en todo momento deben establecer relaciones cordiales y armónicas, en apego a las leyes aplicables de manera estrictamente profesional y bajo los criterios de respeto, equidad, justicia, honradez y transparencia.

Las áreas que tengan interacción con Servidores Públicos deben contar con expedientes donde se documente de forma clara y completa las interacciones y avances de los trámites y negociaciones.

Los **Directivos, Colaboradores, Funcionarios, Accionistas, y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** deben conocerlas obligaciones legales y procedimientos administrativos inherentes al cargo del Servidor Público a tratar, a efecto de hacer valer los derechos en favor de INFRA y asegurarse que cualquier gestión o trámite se realice conforme al marco jurídico aplicable.



# Política de Relación con Terceros

## 4. TOMA DE CONCIENCIA

Los **Directivos, Colaboradores, Funcionarios, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** deben recibir capacitación acerca del contenido de esta política, demostrar su entendimiento y hacer un compromiso formal para su cumplimiento.

El **Director de Recursos Humanos** se debe asegurar que los nuevos **Directivos, Colaboradores, Funcionarios, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** cumplan con los requisitos de toma de conciencia de esta política.

## 5. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO

Es responsabilidad de todos los **Directivos** o **Colaboradores** seguir con los lineamientos marcados en la presente política, de manera que se asegure total transparencia en desarrollo de las actividades de INFRA y se proteja su reputación.

A través de los procesos de auditoría al **Sistema de Debida Diligencia** se verificará y evaluará periódicamente su eficacia, emitiendo reportes con el fin de que los involucrados propongan medidas adecuadas para solventar los hallazgos.

## 6. ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCLUMPLIMIENTO A LA POLITICA

El incumplimiento a esta política puede originar acciones disciplinarias, amonestaciones, sanciones civiles o penales, las cuales pueden ser aplicadas a personas físicas o morales, incluyendo actos fuera del país.

Las acciones disciplinarias aplicables al incumplimiento de esta política pueden ser dependiendo de su gravedad:

- Amonestaciones verbales.
- Actas administrativas.
- Suspensión temporal de funciones.
- Terminación de la relación laboral.
- U otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.

Todo incumplimiento será evaluado por el **Comité de Ética e Integridad de INFRA** quien determinará las acciones disciplinarias correspondientes conforme a las leyes aplicables.

El incumplimiento de esta política por parte de terceros implica la cancelación de la relación comercial y reparación del daño.

## 7. REPORTE DE INCLUMPLIMIENTO A LA POLITICA

Conforme a lo establecido en el **Código de Ética e Integridad POL-009** cualquier incumplimiento a esta política ya sea por parte de **Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** o bien actos promovidos por funcionarios públicos o terceros, deben ser reportados al Portal de Denuncia disponible en la dirección <https://grupoinfra.com/contacto>, o a los correos [Denuncia\\_Interna@infra.com.mx](mailto:Denuncia_Interna@infra.com.mx) o [Denuncia\\_Externa@infra.com.mx](mailto:Denuncia_Externa@infra.com.mx), o bien al número telefónico 800 224 6372, en donde la denuncia será turnada al **Comité de Ética e Integridad** para su seguimiento y evaluación. Ver **Política para Realizar Denuncias y Eventos de Corrupción POL-029**.

## 8. REFERENCIAS

- NMX-CC-9001-IMNC, Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Código de Ética e Integridad POL-009.
- Política para Realizar Denuncias y Eventos de Corrupción POL-029.

